

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 14 de agosto de 2023 se fijaron agencias en derecho según la orden dada en la sentencia del 9 de junio de 2023 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia (consecutivo 042 C01 y consecutivo 005 C02 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia No. 2023 -0208	Agencias en derecho 2º instancia	9/06/2023	\$2.320.000	Consecutivo 005 C02 del expediente digital
Auto	Agencias en derecho 1º instancia	14/08/2023	\$2.125.920	Consecutivo 042 C01 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$4.445.920**

A Despacho.

Andes, 24 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00167 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DUVALIER ALEXANDER LOAIZA ARENAS
Demandado	HERLIMA S.A.S.
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 143** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae63906f9e6e2baaa24361105574b82c5914c46bbde57b40950b2df81569f027**

Documento generado en 24/08/2023 03:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>